

Diario de los Debates

—DE LA—

Cámara Nacional de Diputados

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

2^a SESIÓN, EFECTUADA EL DÍA VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 1926

(Continuación de la sesión permanente)

Presidencia del señor Jesús M. Salazar

SUMARIO. — A pedido del señor Pazos Varela (don Juan Francisco) se acuerda invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a que concurra a la Cámara con el objeto de exponer el estado actual de nuestra cuestión internacional con Chile. — Con asistencia del señor Ministro de Gobierno, señor José Manuel García, prosigue la discusión del pliego de egresos correspondiente a los ramos de Correos y Telégrafos.

A las 7 h. 20' p. m., bajo la presidencia del señor Jesús M. Salazar, continuó la sesión, actuando como Secretarios los señores Escribens Contrera y De la Flor.

El Ministro de Gobierno, señor José Manuel García, ingresó a la sala. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Con la venia de la Cámara la Mesa va a permitirse hacer dar lectura a un pedido formulado por el señor diputado por Grau, que por su naturaleza puede ser contemplado desde luego por los señores diputados.

El RELATOR leyó:

Solicita la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Lima, 14 de diciembre de 1926.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

No pudiendo hacer un pedido en forma verbal por hallarse la Cámara en sesión permanente para la discusión del proyecto de Presupuesto General de la República, ruego a ustedes se sirvan dirigir un oficio al se-

ñor Ministro de Relaciones Exteriores pidiéndole que se digne concurrir al seno de esta Cámara, con el objeto de exponer el estado actual de nuestra cuestión internacional con Chile.

Dios guarde a ustedes.

(F.) Juan Francisco Pazos Varela.

Cámara de Diputados

Lima, 17 de diciembre de 1926.

Leido en sesión, fué acordada la

Llamada al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *De la Flor.*

El señor PRESIDENTE. — Como este pedido no puede ser tramitado por Secretaría y requiere el acuerdo de la Cámara, la Mesa se ha permitido hacerle dar lectura y lo somete a su decisión. Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor diputado por Grau, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada la llamada del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor CASAS. — Que conste mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE. — Constatará, señor diputado.

Presente el señor Ministro de Gobierno, continúa el debate sobre el pliego de egresos correspondiente a su ramo. El señor diputado por Otuzco, que había solicitado la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor GANOZA CHOPITEA. — Señor Presidente: En la sesión de ayer solicité la palabra a raíz de la insinuación que me hiciese mi distinguido compañero el señor diputado Basadre, referente a la supresión que solicité de la partida que figura en el capítulo de Correos para pagar el haber del secretario particular del Administrador General del Ramo. Pero antes de producirme sobre la sugerencia de mi distinguido compañero, envío a la Mesa, para que se sirva hacerle dar lectura, por el señor Relator, al aviso que ha aparecido hoy en las pizarras de las oficinas de Correos. Después de que sea leído continuaré con el uso de la palabra.

El RELATOR leyó:

AVISO

De orden de la Administración General, se previene al personal de Correos y Telégrafos que, a partir de la fecha, queda absolutamente prohibida su concurrencia a las sesiones de las Cámaras Legislativas, sin previa autorización del señor Administrador General.

Lima, 17 de diciembre de 1926.

Manuel Cortez
Secretario General Accidental

Un sello de la Secretaría General.

17/12/926.

El señor DEVESCOVI — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado por Otuzco.

El señor GANOZA CHOPITEA. — Antes de producirme, señor, sobre el concepto que me merece el aviso que acaba de leerse, me permito preguntar al señor Ministro de Gobierno qué medidas ha tomado su Despacho en vista del aviso que la Cámara acaba de conocer. (Aplausos).

El señor MINISTRO DE GOBIERNO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO. — Contestando a la interpelación que acaba de dirigirme el señor diputado por Otuzco debo decir que no he tenido conocimiento oficial de esa medida de disciplina del Administrador General de Correos. No he tenido conocimiento en lo absoluto, y yo no sé qué medidas voy a tomar en un asunto que habría necesidad de saber si está en las atri-

buciones del Administrador General de Correos. El Ministro de Gobierno no ha tenido conocimiento de ella; ha sido por la lectura que se ha hecho que conoce tal medida.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el diputado por Otuzco.

El señor GANOZA CHOPITEA.

— Señor Presidente: No estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro al considerar que es medida de disciplina el aviso que la Administración de Correos ha hecho fijar en las pizarras, notificando al personal a su cargo que queda prohibido que concurren a las sesiones del Parlamento. Tendría una justificación, señor, que la Dirección hubiese tomado esta medida con la urgencia de que no podrán abandonar sus labores para concurrir a la Cámara a presenciar los debates que actualmente ocupan su atención. Pero en ninguna forma, señor, notificarse con esta medida al personal diciéndole que no puede concurrir a la Cámara a presenciar estos debates sin previo aviso o sin previa autorización de la Administración General.

Considero que esta medida constituye un atropello a las libertades individuales y está en pugna con los preceptos de nuestra Carta Fundamental.

Todos los ciudadanos tienen perfecto derecho de venir al recinto del Parlamento, para presenciar los debates y para ver en qué forma cumplen los representantes con la labor que les está encomendada por los pueblos. (Aplausos prolongados).

Sobre este particular, señor, ya que el señor Ministro de Gobierno ha manifestado que no tenía conocimiento antelado de este aviso, yo me permito interrogar nuevamente a su señoría, preguntándole qué medidas tomará su Despacho, en vista del aviso que la Cámara ha tomado conocimiento. (Aplausos).

El señor MINISTRO DE GOBIERNO. — Señor Presidente: El Ministro de Gobierno cumplirá con su deber, como siempre, y adoptará las medidas que la Constitución y las leyes le prescriben. (Aplausos).

El señor GANOZA CHOPITEA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar su señoría con el uso de la palabra.

El señor GANOZA CHOPITEA. — No podía, señor Presidente, esperar otra declaración que la que ha producido el señor Ministro; soy el primero en reconocer sus grandes dotes de parlamentario y de funcionario, y espero que la sanción correspondiente recaiga sobre ese personal superior del ramo de Correos que, en forma tan arbitraria, ha querido coactar la libertad de los funcionarios subalternos que desean concurrir a los debates públicos del Parlamento. (Grandes aplausos).

Voy ahora, señor, a referirme al punto tocado por el señor diputado Basadre. No tenía conocimiento de quién era la persona que desempeñaba la función de Secretario Privado de la Administración General del ramo de Correos; pero en vista de la observación que ha hecho su señoría, y en mi deseo de no perjudicar, en lo absoluto, al personal nacional, retiro las indicaciones que al respecto había hecho a la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor BASADRE. — Muy agradecido, señor.

El señor PRESIDENTE. — El diputado por Lima, señor Devescovi, tiene la palabra.

El señor DEVESCOVI. — No puedo salir del asombro que me ha causado el aviso que el señor diputado por Otuzco ha denunciado a la Cámara, que ha sido colocado en las dependencias de Correos y Telégrafos, prohibiendo a sus empleados que asistan a presenciar este debate que les interesa.

Yo deseo preguntar qué es lo que se han imaginado estos señores de la Marconi. ¿Creen que han venido a un país de cafres, a un país de hotentotes? ¿No saben que hace ciento seis años que gozamos de todas las libertades públicas, y que en uso de esa libertad, los ciudadanos pueden venir a esta casa, que es del pueblo, y que se ha hecho para el pueblo, a escuchar el debate de sus personeros? (Grandes aplausos).

Yo, señor, aplaudo la actitud que nos promete tomar el señor Ministro de Gobierno; pero ésta va a ser una medida del Poder Ejecutivo y la Cámara también debe pronunciarse sobre el asombro que le ha producido el procedimiento arbitrario observado por esos señores extranjeros.

Yo, cristalizando este criterio y para que la Cámara tome alguna actitud, me permito someter a su conocimiento esta moción, a la que pido que el señor Relator dé lectura para que la Cámara se pronuncie sobre ella si lo cree conveniente. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al documento enviado por el señor diputado por Lima para conocimiento de la Cámara.

El RELATOR da lectura a la moción.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Lima convendrá conmigo en que esta moción, que no se relaciona con el debate que nos ocupa, será consultada en su oportunidad.

El señor DEVESCOVI. — Convenido, señor Presidente. (Pausa). Aunque tiene el carácter de moción previa.

El señor PRESIDENTE. — Señor diputado: Sería moción previa si fuera relativa o concordante con la materia en debate. Pero su señoría convendrá, con su claro criterio, en que es una moción que se refiere

a un asunto que no se aviene con el debate del Presupuesto.

El señor DEVESCOVI. — ¿Y no se puede consultar la admisión a debate?

El señor PRESIDENTE. — Eso implicaría, señor diputado, entrar a la tramitación de la moción, lo que no es posible hacer en estos momentos, y la Mesa espera encontrar la benévola aquiescencia de su señoría en este sentido.

Continúa el debate sobre el capítulo del Presupuesto que viene ocupando la atención de la Cámara. El señor diputado por Pataz y Bolívar puede hacer uso de la palabra.

El señor MARQUINA. — He solicitado la palabra, señor Presidente, para prestar mi más sincero y caluroso apoyo a la reclamación de los empleados de Correos y Telégrafos, quienes no obstante sus delicadas funciones y su absoluta y permanente consagración al servicio, no disfrutan de los sueldos que su abnegación merece.

Los señores representantes que me han precedido en el uso de la palabra han puesto de manifiesto la clamorosa postergación de esos leales y meritorios servidores del Estado, en repetir sus argumentos.

La simpatía con que se contempla este asunto en el Parlamento y fuera de él, es general, señor Presidente.

Harian, pues, muy bien el señor Ministro de Gobierno y la Comisión Principal de Presupuesto si favoreciesen este asunto, teniendo en consideración: primero, que los sueldos que perciben los empleados de Correos y Telégrafos de la República son sueldos de sacrificio y de miseria; segundo, que dichos sueldos no guardan relación con los que perciben los empleados extranjeros; tercero, que incrementadas las rentas postales y telegráficas con el alza de las tarifas y el desenvolvimiento del país, dejaron el año pasado un superávit de setenta mil li-

bras, el que, según los cálculos fundados que se conocen, llegará este año a la suma de cien mil libras, esto es, un millón de soles; y cuarto, que siguiendo el criterio adoptado con respecto a algunos empleados de la Administración Pública, es necesario iniciar la mejora, aunque paulatina, de los haberes de que se trata, manteniendo así a los reclamantes en la alentadora y fundada expectativa de que sus servicios serán al fin debidamente remunerados por el Parlamento y por el Gobierno, en un gesto común de amparo y de justicia. (Grandes aplausos).

Apoyo, pues, resueltamente, el aumento de sueldos que se persigue, consecuente con mis intervenciones anteriores, cuando hice comparecer a la Cámara el clamor telegráfico de todos los empleados de la República; y solicito del señor Ministro de Gobierno, cuyo espíritu ponderado conozco, que facilite el acuerdo del Parlamento prestando su asentimiento a las insinuaciones justas, simpáticas, patrióticas, de varios señores representantes para el mejoramiento de los sueldos de los servidores de los ramos de Correos y Telégrafos del Perú. (Grandes aplausos).

El señor MERINO SCHRODER.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado Presidente de la Comisión de Presupuesto tiene la palabra.

El señor MERINO SCHRODER.—Señor Presidente: No ignoro lo ingrato de la tarea, de la función que en este momento desempeño como Presidente de la Comisión de Presupuesto; pero estoy resuelto a cumplirla porque es mi deber, y porque sé que en este mismo puesto, cualquiera de mis distinguidos compañeros haría lo mismo. La misión de la Comisión de Presupuesto, en este momento, es explicar y tratar de mantener el dictamen que ha sido fruto del estudio que, en

virtud de la misión que la Cámara le encomendara, ha verificado. Y este su papel es análogo al de cualquier otra Comisión que, habiendo emitido un dictamen sobre cualquier punto a ella encomendado, tratara de mantenerlo, tratara de explicarlo, tratara de aclararlo en el momento en que el debate se realiza. El señor diputado por Lima, mi distinguido amigo el señor Devéscovi, en la sesión de ayer, me ha hecho en público algunas observaciones y algunas preguntas que ya en privado me había formulado y que yo le había absuelto; y al hacérmelas en esta forma, entiendo que no es sino como una invitación para que, a mi vez, reproduzca mis respuestas en la misma forma. Voy a complacerlo. La Comisión de Presupuesto, frente a las diversas recomendaciones que existían y ante los numerosos telegramas que recibía para aumentar los sueldos que habían sido propuestos por el Ejecutivo, de los empleados del ramo de Correos, y no obstante el acuerdo de carácter general adoptado sobre aumentos, que ya la Cámara conoce, quiso ver hasta dónde era posible conciliar ese acuerdo, basado en razones ya expuestas aquí, con el deseo formulado por los empleados de ese Ramo, dignos servidores públicos, cuya misión cumplen en forma abnegada y meritoria. Como decía, trató de ver hasta dónde era posible conciliar este clamor con el estado de los ingresos fiscales de un lado y con la opinión del Poder Ejecutivo de otro, y se dirigió al Ministerio de Gobierno en demanda de su opinión. Pero el caso de los empleados de Correos y Telégrafos no es el caso de los demás empleados de la República. Fatalmente para el caso de que se trata, existe entre el Gobierno y la Marconi un contrato, pero que no es un simple contrato entre dos entidades o personas, que ya, desde luego, tenía carácter obligatorio para las dos partes contratantes,

sino que es, además, un contrato-ley, porque intervino para su sanción el Poder Legislativo. Este último caso coloca, pues, al contrato a que vengo aludiendo en una situación original; no es el contrato entre dos simples contratantes, que ya por el hecho de serlo obliga mutuamente, repito, a las dos partes, sino que en este caso, es un contrato que tiene la fuerza que le ha dado la aprobación del Parlamento; es un contrato en el cual han intervenido de un lado el Poder Ejecutivo, sometiendo el contrato a la sanción del Poder Legislativo y el Poder Legislativo aprobándolo; y de otra parte, la Marconi. El Ministerio de Gobierno se encontró, pues, para emitir la opinión que le solicitábamos, en el caso de tener que acudir a las cláusulas de ese contrato. En ese contrato existe en el artículo 13 una disposición que dice: (Leyó). Es decir, los sueldos que deben pagarse al personal de empleados de estos servicios tienen que ser propuestos por la Marconi, fijados de acuerdo con esta Compañía. En esta virtud, el Ministerio de Gobierno tampoco podía emitir, por sí, la opinión que se le pedía, sin acudir a la Compañía Marconi. Así lo hizo en efecto y recibió la respuesta que tuvo la gentileza de enviar a la Comisión de Presupuesto. Ningún aumento puede fijarse, pues, por lo que diciendo, sin que medie el acuerdo de las dos partes contratantes: de la Marconi de un lado y el de los Poderes Públicos de otro. Para llevar a cabo la modificación de los sueldos en el personal que la Compañía propone, es necesario, pues, que exista, para cualquiera modificación, repito, el acuerdo, el asentimiento de esa Compañía y de la otra parte contratante, o sea de los Poderes Públicos.

La respuesta de la Marconi dice lo siguiente: voy a leer la parte más importante, a fin de no fatigar la atención de los señores represen-

tantes. (Leyó). En vista de esta comunicación, que el señor Ministro hizo conocer a la Comisión, tuvo ésta que pasar por el sentimiento de dejar las cifras tal como habían sido propuestas por el Poder Ejecutivo.

Yo agradezco mucho al señor diputado por Otuzco las amables frases que vertió el día de ayer, al referirse a la labor de la Comisión de Presupuesto, y, en cuanto a los aumentos de haberes a que hizo alusión, como son los mismos que propuso en su discurso el señor diputado Devéscovi, le suplico que tome por suya la respuesta y las explicaciones que he dado a las palabras del señor diputado por Lima.

Voy, ahora, a referirme a las observaciones formuladas por el señor diputado por Paucartambo, cuya ausencia de la sala en este momento deploro. El señor diputado por Paucartambo manifestaba ayer que había una serie de ingresos, especialmente en el capítulo de Correos, que no habían sido considerados, como él creía que debían de haber sido.

El señor GANOZA CHOPITEA. (Interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción su señoría?

El señor MERINO SCHRODER —Con mucho gusto, señor diputado.

El señor GANOZA CHOPITEA. —Señor diputado: Yo manifesté ayer que quizás era posible, suprimiendo los renglones que se referían a los haberes del personal técnico, con este producto aumentar los haberes del personal de Lima y el Callao, en forma proporcional por lo menos.

El señor MERINO SCHRODER (Continuando). — Respecto de eso, la Cámara conoce perfectamente bien la imposibilidad que habría de satisfacer los deseos del señor diputado por Otuzco. No se puede suprimir el personal técnico por las mismas razones que he dicho enan-

tes: hay un contrato entre la Marconi y los Poderes Públicos y en ese contrato está previsto que hayan empleados extranjeros contratados, como técnicos; de manera que sería imposible, sin anular ese contrato, hacer lo que propone el señor diputado.

Voy a continuar refiriéndome a lo que el señor diputado por Paucartambo dijo en la sesión de ayer. Decía yo que él había llamado la atención acerca de las cifras de algunos ingresos. La respuesta sobre este punto que el señor diputado por Paucartambo tocó, significa retrotraer el debate a la cuestión de ingresos y ya el pliego de ingresos ha sido aprobado por la Cámara y aun lo fué ayer por el Senado; de manera que, en verdad, ya es una cosa sancionada, no podemos volver sobre ella; pero en acto de atención para mi distinguido compañero, me hace que no obstante la circunstancia que acabo de señalar, trate yo de explicar la imposibilidad de satisfacer lo que él desea y más bien de aclarar el error en que se encontraba. Y digo el error en que él se encontraba, por esta razón: el señor Monge nos decía ayer en su discurso que la "Comisión de Presupuesto había considerado cifras menores que las que venían consignadas como producto del año 25 en la Cuenta General de la República", y agregaba que "bien sabían los señores diputados que, cuando se formula el pliego de ingresos, se toma como base el producto que señala la Cuenta General de la República." Pero ese es el error del señor diputado por Paucartambo. No se tomó como base las cifras que da la Cuenta General de la República. El dictamen de la Comisión de Presupuesto, en su primera página y al comenzar la parte que se refiere al pliego de Ingresos, dice lo siguiente: (Leyó). No es, pues, tomando como base lo producido el año 25, lo consignado en la

Cuenta General de la República como producido dicho año, que se forma el pliego de Ingresos; no; ese es el error que, repito, sufre el señor Monge y que cumple con el deber de aclarar; no sé si lo he conseguido con la explicación que acabo de hacer.

Como lo acaban de ver los señores representantes, tanto el Ejecutivo como la Comisión, al formular el Presupuesto, han tenido en consideración dos cosas: en unos casos, lo producido por el renglón en forma directa; en otros casos, la formación del año artificial que corresponde al segundo semestre del año anterior y los primeros seis meses del año 26. Este procedimiento se adopta con el objeto de obtener las cifras más recientes y, por lo tanto, más exactas, más aproximadas; y tomando como base este sistema del año artificial, nosotros vemos, por ejemplo, que el renglón de sellos postales, que el señor Monge señalaba, da como producto del año artificial 123,000 libras; no 126,000, como él decía. 126,000 libras es el producto del año 25, pero en el año artificial formado por el segundo semestre del año 25, con el primer semestre del actual, el rendimiento no es sino de 123,000. La Comisión quiso, sin embargo, para proceder con mejor conocimiento de causa, acopiar más datos y solicitó el producto del tercer trimestre de este año, que son las cifras más recientes que era posible conseguir.

Las cifras son estas: El primer trimestre del año 26, produjo 27 mil libras, en el renglón de sellos postales; el segundo trimestre, 30 mil libras; el tercer trimestre, 28 mil y pico. Esto da un total de 85,972 libras. Si nosotros, a esta cifra de 85,000 libras le agregamos la cantidad correspondiente, promediando las anteriores, a un trimestre más, o simplemente adoptamos un promedio entre las cifras de 30 y 28 mil, para ser más optimistas,

obtendríamos 29,000. El total resulta 114,000 libras; 114,000 libras significan 6,000 libras menos que las cifras consignadas de 120,000 libras!

Así es que no es absolutamente exacto, por un error de información, lo que ha manifestado el señor diputado Monge. No es que la Comisión haya rebajado; al contrario, se ha aumentado. Y no digo: "la Comisión ha aumentado", porque, en este caso, estos aumentos que se introducen al pliego de Ingresos no son obra de la Comisión, debo declararlo, sino del Poder Ejecutivo, porque la Comisión no ha hecho sino aceptar las mismas cifras que usó el Ministerio de Hacienda. Así es que en este caso el aumento que se ha verificado sobre lo que viene produciendo el año en curso, es un aumento hecho por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Hacienda; es un beneficio que se hace al pliego de Ingresos, pero, repito, no es obra de la Comisión que presido.

Como ven los señores representantes, lejos de haber disminuido ese renglón, ha habido un aumento. Ahora, ¿por qué esta diferencia, entre lo producido por ese renglón el año 25 y lo que está rindiendo el año 26? La razón es muy sencilla, obedece a esto: que el año 25, los señores representantes saben que se aumentó el precio del franqueo y se puso en uso, obligatoriamente, la estampilla patriótica, de cinco centavos; entonces, el uso de esta estampilla patriótica aumentó el porte en cinco centavos, y esto originó una disminución en el producto de ese ramo. Es evidente, porque todo el mundo, sobre todo en una situación como la actual, trata de introducir economía en su presupuesto, sea privado, sea de índole comercial, etc. Ese aumento de la estampilla patriótica, cuyo producto no beneficia este renglón, como saben los señores representantes, de-

terminó una disminución en la cifra de los sellos postales.

De manera que con estas explicaciones, creo haber demostrado, hasta donde es posible, que no ha habido ninguna disminución, sino, al contrario, un aumento sobre lo que lógicamente debería haberse considerado en el pliego de Ingresos. Y lo mismo que acabo de hacer con este renglón, podría hacerlo con los otros renglones sobre los que ayer llamara la atención el señor diputado por Paucartambo.

Excúsenme mis distinguidos compañeros de hacerlo, para no fatigarlos más; sería reproducir los mismos argumentos; el señor Monge parte de una base falsa, señalando como fuente de sus datos la Cuenta General de la República; y como repito, no es esa la base que se ha tomado en el Ministerio de Hacienda para la confección del pliego de Ingresos; sobre todo en lo que se refiere a este capítulo de Correos.

No hay, pues, disminución de Lp. 9,000.00, como dice el señor Monge; al contrario, hay un aumento bastante apreciable.

El señor diputado por Paucartambo hacia una serie de atingenias, dirigiéndose a la Comisión de Presupuesto, y formulando, benévolamente sin duda, pero en cierta forma, un cargo a la Comisión.

Decía, por ejemplo: "Sabido es que el cálculo del Presupuesto se hace sobre la Cuenta General de la República del año anterior". Ya he aclarado este punto. En otra parte decía: "Si la Comisión de Presupuesto no hubiese hecho esta consideración restrictiva de las entradas en los momentos que el desarrollo del país hace que el ramo de Correos alcance una gran..." Pero ya acabo de demostrar que ese cargo hacia la Comisión de Presupuesto era un cargo injusto, motivado por el error de la fuente de información que había tenido el señor diputado por Paucartambo. Estas

son las razones por las cuales la Comisión ha procedido como lo ha hecho, y al formular la explicación que acabo de hacer, he procedido en cumplimiento de mi deber. Las Comisiones tienen el deber explicar ante la Cámara las causas que han motivado su dictamen, las razones en que se han fundado para emitir su dictamen. La Cámara contemplará, con la sabiduría que le es bien reconocida, cuál es la situación de estos momentos. Sabe perfectamente la Cámara cuál es la situación que se produce cuando se verifican aumentos. Sabe perfectamente la Cámara la importancia que tiene el que los ingresos se consideren en su justa medida, como se ha hecho al aprobar el pliego correspondiente; y que los egresos no sobrepasen la cifra de los ingresos, a fin de que no se verifique un desequilibrio en el Presupuesto. Saben cada uno de los señores representantes, perfectamente, cuál es la situación que se originaaría si, atendiendo a un clamor muy justo, a un deseo muy explicable de los empleados del ramo de Correos y Telégrafos, se introdujese la innovación que algunos señores diputados han propuesto.

Pero yo, señor, para terminar, voy a anunciar, con la venia del señor Ministro, algo que puede llevar al ánimo de los señores representantes que sostienen los aumentos a dichos empleados, la esperanza de que en breve serán realizados sus deseos. Ese anuncio es el siguiente: Como en virtud del contrato, como ya han visto los señores representantes, el Poder Ejecutivo no puede proponer una modificación en la escala de sueldos de los empleados, sin la anuencia de la Marconi, el señor Ministro de Gobierno ha iniciado ya gestiones con esa Compañía, para ver hasta dónde es posible llevar a cabo el aumento que solicitan los empleados del ramo y, agotadas las gestiones, los aumentos que se acuerden con la Marconi se lleva-

rán a efecto inmediatamente (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El diputado por Lima señor Devescovi puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI. — Señor Presidente: El Presidente de la Comisión de Presupuesto ha contemplado, a nuestra sugerencia, en forma definitiva, este asunto del aumento de sueldos, apoyándose en una declaración pedida por el Ministerio de Gobierno a la Compañía Marconi, para que emitiera la opinión que le merecen los requerimientos que se han hecho en la Cámara con el objeto de favorecer a los empleado de Correos con un aumento en sus sueldos. Pero, señor, qué podrían contestar estos señores de la Marconi? ¿Qué ha debido esperarse que contestaran? Naturalmente, lo que han contestado, es decir, que no es posible, que las entradas no lo permiten, que esos aumentos que piden los empleados de Correos y Telégrafos, quizá algo exagerados, pero en el pedir no hay engaño, que esos aumentos podrían causarles hasta déficit en la administración de esos ramos. Pero hemos visto que no tuvieron ese mismo criterio cuando propusieron al Gobierno el aumento de los sueldos que ellos disfrutan, aumento que la Comisión de Presupuesto, con muy buen criterio, no concedió. (Aplausos). Vemos, pues, esta dualidad de criterio, muy humano por supuesto, pero injusto. Dicen los señores de la Marconi que ya se ha hecho un aumento de un diez por ciento a algunos empleados y de un ocho por ciento a otros; pero olvidan consignar que a raíz de ese aumento entró, también, en vigencia la ley de cesantía y pensiones que menoscaba en un cuatro por ciento todos los sueldos; así es que ese diez por ciento de aumento se convierte en seis por ciento, y ese ocho por ciento se convierte en un cuatro por ciento. (Aplausos).

Yo pregunto, señor, aún respe-

tando las declaraciones del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto acerca de que este no es un contrato bilateral entre dos partes contratantes, sino que es un contrato-ley: ¿de dónde deben salir estos aumentos que piden los señores empleados? Salen acaso del bolsillo de los de la Marconi? Salen de las entradas generales del Estado; de ese Estado que ha estado acostumbrado toda su vida a tener un déficit en el ramo de Correos y Telégrafos, y que hoy, en virtud del aumento de las tarifas telegráficas y postales, viene a conseguir una utilidad bastante apreciable. Y yo pregunto, a mi vez, señor Presidente: ¿no es verdad que el Gobierno no es una institución que tiene por finalidad, acaparar sobre la labor de tener ganancias sobre la labor de los ciudadanos? ¿No tiene el Estado por rentas el derecho de aduanas, los impuestos internos directos e indirectos, los predios, patentes, licencias, etc., etc.? ¿Es por ventura el Gobierno una empresa particular que se dedica a obtener utilidades con desmedro de los empleados que las producen?

Yo me voy a permitir solicitar de la Comisión de Presupuesto una pequeña aclaración: Tengo idea lo que en el contrato celebrado con la Marconi no se estatuye que el sueldo del personal técnico debe ser pagado con las entradas brutas. No hay ninguna cláusula que lo diga así. Si es una compañía, si es una empresa extranjera que obtiene utilidades enormes con el 5 por ciento de las entradas brutas, más el 25 por ciento de las utilidades; si es una empresa que no arriesga nada, absolutamente nada, ¿por qué se le va a dar esta ganga de que sea el Estado el que pague ese personal técnico, que viene del extranjero a manejar sólo técnicamente la administración de Correos y Telégrafos? ¿Dónde está esa cláusula que dice que el Gobierno debe pagar al

personal técnico una cantidad que bastaría para acordar un aumento a todos los empleados de Correos de Lima Callao y balnearios, y que suma diecinueve mil ochocientas libras? Yo creo y estoy de acuerdo —porque esto lo sabemos todos los representantes— que una vez aprobado, como está ya, el pliego de Ingresos, es casi imposible variarlo en alguna forma, porque, naturalmente, vendría a producirse un desequilibrio en el balance. Si estoy en lo cierto, propongo, señor, que esas diecinueve mil ochocientas libras que representan los sueldos del personal técnico, ya que no hay cláusula alguna que obligue al Gobierno a pagarlos y que ya están presupuestados, cuando menos se puede disponer que se puede hacer un aumento, que no propongo que sea para todos los empleados de la República, porque vendría a ser una fracción de unidad para todos ellos y que a nadie vendría a beneficiar, pero cuando menos al personal de Correos y Telégrafos que actúa dentro de la capital, Callao y balnearios, reservando para el resto del personal de empleados de la República la promesa, que acaba de hacer la Comisión Principal de Presupuesto, y que tomamos en muy seria consideración, de que de acuerdo con el señor Ministro, y éste de acuerdo con la Marconi, vean la forma de complacer en algo a todos los empleados.

Señor: Yo espero la respuesta, a ver si es posible y si se nos puede siquiera complacer en algo; pero dejo establecida, señor, una verdad incombustible y es que la remuneración de los empleados de Correos y Telégrafos no corresponde al esfuerzo que éstos realizan, ya que es verdad que las grandes utilidades en el ramo de Correos se producen con el esfuerzo de estos empleados que despliegan diariamente, durante los 365 días del año, día y noche, y con evidente desmedro de su salud

(Aplausos). Porque hay que ver, señor Presidente, que este trabajo, en el que los empleados rinden su actividad y entre los que hay un número considerable de señoras, señoritas y niñas, que tienen que estar en un manipuleo diario en las estafetas, en las valijas, aspirando polvos malsanos y contaminados de otros países donde la higiene debe ser menos conocida que en el nuestro, sin tener medios cómo recuperar la salud cuando la pierden dentro de las oficinas del Correo.

Yo creo que pocas veces me habré interesado por una causa más justa, y abrigo, señor Presidente, la esperanza de que siquiera estas veinte mil libras vendrán a mitigar las aflicciones, de todos conocidas, de estos numerosos ciudadanos que tienen que trabajar día y noche con exiguos sueldos, que apenas les bastan para lo necesario, para no perecer de hambre y necesidad. Hagan los señores diputados un pequeño cálculo de lo que significa un cinco por ciento sobre una entrada que debe pasar de setenta mil libras que produjo el ramo de Correos el año pasado, y que este año, como lo ha dicho el señor diputado Marquina, puede subir a un millón de soles. Yo lamento tener que molestar la benevolencia de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, pero creo que no está la Nación obligada a pagar esos sueldos al personal técnico, porque en el contrato no hay cláusula que lo autorice. (Grandes aplausos en las galerías).

El señor MERINO SCHRODER. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

El señor MERINO SCHRODER. — Señor Presidente: Aunque yo creo — y permítame que se lo diga, mi distinguido amigo el señor Devéscovi — que la pregunta sobre estas cuestiones de las cláusulas del contrato, no son ya del resorte de la

Comisión de Presupuesto, sin embargo, como tengo el contrato a la mano, voy a manifestarle que está en un error al creer que no está obligado el Gobierno a pagar al personal extranjero con rentas del Erario. El artículo 10 del contrato dice así: (leyó). Después, en el artículo 21, se trata de remuneración de la Compañía y utilidad del Gobierno; dice: (leyó). Quiere decir, pues, que está obligado el Gobierno a pagar los sueldos del personal extranjero y esos sueldos entran en el concepto de gastos generales, es decir que no merman las entradas brutas sobre las cuales la cláusula del inciso a que acabo de dar lectura, dice que la Compañía percibirá el cinco por ciento. Concretando, pues, la pregunta del señor diputado Devéscovi: el Estado está obligado a pagar los haberes del personal extranjero.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro de Gobierno puede hacer uso de ella.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO. — Señor Presidente: he seguido con atención el extenso debate que se ha suscitado con motivo del aumento general de sueldos a todos los empleados de Correos y Telégrafos y respecto a los haberes que corresponden al personal técnico que tiene a su servicio la Compañía Marconi. Sobre estos dos puntos ha versado todo el debate. Respecto al primero, el Presidente de la Comisión de Presupuesto ha expresado poderosas razones a las que debo agregar que el Gobierno, cuya acción protectora para todo elemento nacional, está bastante comprobada, tiene el propósito, como ha dicho el señor Presidente de la Comisión, de aumentar esos haberes; pero aumentarlos bajo una base en que no se vea sino la justicia, para darle a tal o cual empleado lo que legítimamente le corresponde según el cargo que

desempeña; eso no puede hacerse, señor Presidente, sino por el estudio de una comisión debidamente autorizada.

Las razones que tengo para no aceptar inmediatamente esos aumentos, son éstos: esos aumentos tendrían que afectar indudablemente — y que la honorable Cámara debe tener en cuenta — a ese superávit, y precisamente sobre este superávit descansan varios gravámenes de carácter primario. Esos gravámenes son los siguientes: 25 por ciento a la Compañía Marconi; la construcción de nuevas líneas; y luego la más grande que tiene que tomar de ese superávit, que es la amortización que tiene que realizar el Gobierno por las deudas contraídas. Estos tres gravámenes que acabo de manifestar a la Cámara deben ser tomados en seria cuenta, a fin de que el hacer esos aumentos no se comprometan esas tres responsabilidades que acabo de hacer mención y que pesan sobre ese superávit. Si no fueran estas consideraciones indudablemente el Gobierno sería el primero en sostener esos aumentos de sueldos de los empleados.

Los señores diputados que favorecen esos aumentos, tal vez sienten lo mismo que yo siento. Yo que soy de la clase media y que he sentido sobre mí el peso de las necesidades de la vida, soy el primero, en abrigar estos sentimientos puros hacia esos empleados que ganan el sustento con el esfuerzo de su trabajo diario. Pero desgraciadamente, señor Presidente, no obstante eso, ahora que desempeño este cargo veo que es imposible por el momento acceder a esos sentimientos de altruismo, en favor de esos empleados. No pasará mucho tiempo sin que el Gobierno se ocupe de ello, y se ocupará con interés, a fin de que esa situación sea remediable.

Por estas consideraciones, señor Presidente, estoy de acuerdo con la

Comisión de Presupuesto que, indudablemente, se ha visto precisada a no satisfacer esa exigencia legal de los empleados, y combatir las opiniones de algunos representantes, en esta Cámara.

Cuando se dió lectura al dictamen de la Comisión manifesté que alguna observación tenía que hacer. Desde luego, estoy conforme que los empleados técnicos se sometan estrictamente al cumplimiento de su contrato. Si el contrato les fija una suma, esa cláusula debe producir todos sus efectos. Si hay aumento sobre ese contrato, indudablemente esos aumentos deben desaparecer las remuneraciones que deben percibir, podemos decir que no tienen el carácter de sueldo. El sueldo lo asigna el Gobierno en una forma unilateral; lo que ellos perciben, está fijado por un contrato; un contrato celebrado por la Compañía Marconi y aceptado por el Gobierno. Está de por medio, pues, la fe pública, la fe nacional, puesto que el Gobierno ha convenido.

Pero hay en el dictamen, para mí, una situación que es necesario definirla por el momento, en cualquier forma; mejor dicho, en una forma que satisfaga la seriedad del Gobierno. Es el sueldo del Administrador General de Correos. Cuando la Marconi contrató un administrador, que fué el señor Slingo, le señaló un sueldo; el señor Slingo partió para Europa y pasó a desempeñar el cargo de Administrador General el sub-administrador. Este señor tenía celebrado un contrato por Lp. 1,500 anuales y la Comisión de Presupuesto, teniendo en cuenta este contrato le ha fijado el mismo sueldo como Administrador General, no obstante de que hay un sub-administrador que tiene el mismo sueldo de Lp. 1,500.

Como creo que no parece lógico, ni serio, porque se trata de una Empresa extranjera, que al sub-adminis-

trador dejando de ser tal pase a ser administrador gozando del mismo sueldo y que haya otros empleados inferiores a él que gocen también el mismo sueldo; esta es una situación que hay que regularizarla. Yo suplico a la Cámara que al resolver este asunto preste su debida atención. El Gobierno ha contratado con una Empresa extranjera, cualquiera que sea la apreciación que se haga de ella, pero es el hecho que existe un contrato al respecto; que celebrado ese contrato no me parece serio que se le ponga obstáculos para su gestión tranquila. Que el Gobierno ejerza su acción de supervigilancia, está bien; que por ahora se haya presentado esta situación, también se explica, porque es la primera vez que el presupuesto de la Marconi se trata de desenvolver en esta forma; en los anteriores presupuestos las partidas de empleados técnicos verían en globo y no se especificaba sueldo determinado. Yo por eso, señor Presidente, no estoy conforme con el dictamen de la Comisión de Presupuesto en esta parte; yo deseaba que se viera la manera de regularizar lo que creo, con perdón de la Comisión, que es una situación irregular.

Con todo, debemos tener en consideración a la Compañía con la que se ha celebrado el contrato, es una Compañía que goza de una posición financiera de renombre en el mundo, y que con todos los defectos que a juicio de algunos representantes pudiera tener, ha prestado importantes servicios al país. El año 22 o el año 21, en que recibió el Ramo, la Marconi lo recibió con un déficit de medio millón, déficit que ha venido desapareciendo hasta convertirse en superávit, como ocurre hoy. Los vacíos que puede tener esta Compañía, en su desenvolvimiento en los servicios administrativos, puede el Gobierno irlos corrigiendo, y ya por el contrato del presente año, se

ha regularizado la situación de esa Compañía, la cual, hasta el año 26, estaba en una situación irregular; no había hasta entonces sino el contrato aprobado por la Cámara de Senadores y que en esta Cámara, por razones muy respetables, no se le dió curso, hasta que se aprobó un contrato que ha normalizado la situación de esa Compañía y que ha fijado las relaciones de ella con el Gobierno.

Yo, señor Presidente, insistiendo en las observaciones que he hecho al dictamen de la Comisión, espero que el señor Presidente de ella tenga la bondad de ser accequible y llenar ese vacío que hay en su dictamen.

El señor DEVESCOVI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI. — Señor Presidente: Más de una vez he tenido la intención de suplicar al señor Ministro me concediera una interrupción; pero el estupor que tengo en este momento y que tenía cuando le escuchaba, no me han permitido hacerlo. Estoy abismado, señor Presidente, y me ha producido más extrañeza que el tókase que la Compañía Marconi ha dictado a sus empleados, los que han hecho muy bien en venir. (Grandes aplausos en la barra). Porque si es verdad que es una orden de una superioridad, verdad también es que hay órdenes que no se pueden cumplir sin menoscabar la propia dignidad.

Yo no salgo de mi asombro al ver cómo en esta situación, en que el ambiente de la Cámara ha acompañado a los diputados que hemos intervenido en favor de una clase numerosa como la de los empleados de Correos y Telégrafos para que siquiera reciban un pequeño aumento en sus entradas, que les permita atender a sus necesidades. En esta situación el señor Ministro, después de lamentarse de que no sea posible acceder

a esta petición muy justa, nos proponen a la vez que debemos aumentar el sueldo a uno de los señores de la Marconi porque los señores de la Comisión de Presupuesto quizá han dejado un vacío, han dejado dos sueldos iguales, que representan nada menos que 125 libras cada uno! (Grandes aplausos). Ha habido momento, señor, en que me parecía que estaba escuchando mal.... (Aplausos).... pero las últimas palabras del señor Ministro me han convencido de que decididamente, desentendadamente, nos proponía un aumento de sueldo para uno de los señores de la Marconi, en momento en que no se pueden aumentar ni cinco centavos a todo el cuerpo de empleados de Correos y Telégrafos. (Grandes aplausos). Yo pregunto: ¿qué va a contestar la Comisión de Presupuesto que está aferrada a la doctrina de que no es posible desequilibrar el pliego del Presupuesto de Correos después de que ha sido aprobado el pliego de ingresos? ¿De dónde va a sacar ahora la Comisión ese aumento para el señor Fort?... (Aplausos).

Si ha habido, señor, como lo dice el señor Ministro de Gobierno, un descuido o un vacío en la confección del Presupuesto hecho por la Comisión, yo creo que igual vacío se habrá tenido para el señor Fort para que quede en igualdad de condiciones, porque no se puede dar la prelación a uno sobre la generalidad. Nós, señor Presidente. Yo creo que la Cámara no puede admitir esto. Tendremos que lamentar mucho (risas) por el señor Fort, Superintendente General de Correos, pero ese señor Fort tiene que quedarse todo el año en las mismas condiciones que sus empleados. (Aplausos prolongados). Yo me he de oponer con todas mis fuerzas y he de dejar constancia de que esto lo considero como una injusticia, no me atrevo a calificarlo de otro modo por el res-

peto y las altas consideraciones que tengo por el señor Ministro de Gobierno, mi respetado amigo; pero sé que él como funcionario no cumple sino con un deber al venir a proponerlo a la Cámara; porque al fin y al cabo el Gobierno es una de las partes contratantes y debe escuchar la solicitud que le ha hecho el jefe del personal técnico; es decir, aumentéme a mí porque yo soy el técnico primero, y ganaba en Londres dos mil libras esterlinas y aquí no puedo estar en igualdad de condiciones con r.i segundo, etc. No, señor; yo creo que la Cámara me debe acompañar en que las cosas queden así; si se aumenta a uno que se aumente a todos. Ahora nadie tiene el derecho de reclamar aumento. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado Presidente de la Comisión de Presupuesto puede hacer uso de la palabra.

El señor MERINO SCHRODER. — Yo me explico perfectamente la admiración del señor diputado por Lima ante las palabras del señor Ministro; me explico la sorpresa de mi distinguido amigo el señor Devés- vi, dado su estado de ánimo y la tesis que está sosteniendo. Pero, desgraciadamente, hay muchos casos en los cuales, hay que procurar mirar las cosas con toda calma y tranquilidad, situándose en un terreno en el cual las impresiones no lo lleven a uno hasta el extremo de ir en contra de un contrato, aprobado por el Parlamento, con una entidad extranjera, y que tiene una fuerza obligatoria que en lo absoluto no se puede dejar de cumplir. Será una calamidad, una mortificación y todo lo antípatico que se quiera, pero hay que cumplirlo. El Gobierno tiene el derecho de contratar los servicios de un técnico extranjero y a ese extranjero que viene al Perú a prestar servicios especiales, no se le puede dar el mismo sueldo que a un empleado nacional: eso sucede en todas par-

tes. Y entre nosotros sucede igual cosa, no solamente con los empleados extranjeros de Correos y Telégrafos, sino también con los demás empleados extranjeros que tenemos en el Perú. El ejército lo hemos tenido entregado a una misión extranjera; en el Ramo de instrucción, actualmente hay empleados extranjeros contratados, y esos empleados extranjeros siempre, es natural, han tenido y tienen una remuneración superior a la que tendría un empleado nacional. Eso ocurre en todas partes del mundo. Pero voy a explicar el hecho que se refiere a la Comisión que presido. La Comisión tomó la medida que la Cámara conoce de solicitar los contratos, en su deseo de cautelar los dineros fiscales y recibió los que contiene este legajo. El primero es el del señor Fort y la primera cláusula de ese contrato, aprobado por el Gobierno, en virtud de las cláusulas del contrato-ley aprobado a su vez por el Parlamento, y de fuerza obligatoria para los Poderes Públicos. Dice: (leyó). En el artículo 5º dice: (leyó). Así es que concordando un artículo con otro, se ve que el señor Fort fué contratado como Sub-administrador con el sueldo de mil quinientas libras anuales. Ahora el señor Fort no es Sub-administrador; pasa a ser Administrador; entonces no es un aumento de sueldo, es un ascenso en este puesto; es un capitán que pasa a ser mayor o un teniente coronel que pasa a ser coronel. De manera que aunque nos mortifique, que aunque no nos sea simpático, es necesario aceptar el temperamento insinuado por el señor Ministro. Yo creí que podríamos aceptar, como una forma de conciliar las cosas, simplemente, que la votación se produzca, dejando la Cámara en libertad al Poder Ejecutivo, para que celebre después un nuevo contrato con el señor Fort, en su condición ya de administrador; porque el contrato que tiene es

en la condición de Sub-administrador. Si se deja esa libertad al Poder Ejecutivo para que celebre después un contrato con el Administrador, entonces ya discutirá el señor Ministro con la Compañía cuál es la asignación que le debe corresponder por ese ascenso en su empleo. Por esta razón podemos votar el pliego tal como está presentado, pero conviniendo implícitamente en que eso contiene su asentimiento para que se regularice esta situación; situación que, como repito, en virtud del contrato-ley, hay necesidad de regularizar. He terminado.

El señor DEVESCOVI. — Es decir, que el señor Fort pasa a ser Administrador y va a venir un Sub-administrador?

El señor MERINO SCHRODER — Está ya designado el Sub-administrador, que es un señor Hanrott, creo, que tiene la misma cantidad que el Administrador, y este es un hecho que apreciará debidamente el señor Devéscovi y la Cámara y que debo hacer notar: en el proyecto de Presupuesto se había considerado al Administrador General, que es el señor Fort, con libras mil quinientas al año y al Sud-administrador con libras mil quinientas, también. Es notorio que un empleado subalterno no puede tener el mismo sueldo que uno superior.

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo, por lo bajo). — ¡Por qué no se le rebaja!

El señor MERINO SCHRODER (continuando). — La Cámara tiene el derecho de adoptar el temperamento que estime mejor, naturalmente.

El señor GANOZA CHOPITEA. — ¿Y el contador cuánto tiene?

El señor MERINO SCHRODER — El contador también mil quinientas, según contrato.

El señor SOLARI HURTADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Moquegua tiene la palabra.

El señor SOLARI HURTADO. — Señor Presidente: Yo había pensado no intervenir en este debate ni brevemente, porque a las razones expuestas por los señores representantes acerca de la necesidad de aumentar los sueldos de los servidores del ramo de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía no hay nada más que añadir. Pero tomo un concepto del señor Ministro que realmente me ha sorprendido y supongo que debido a la velocidad de exposición haya sido un lapsus, que espero del señor Ministro quiera rectificar, si efectivamente ha sido así, para quedar plenamente satisfecho de la exposición que ha hecho. Me refiero a la declaración que hizo el señor Ministro de que ese superávit que arroja la administración de los servicios de Correos y Telégrafos y Radiotelégrafos no está a la disposición del Estado, que de ese superávit no puede disponer el Estado. Yo tomo esa frase, señor Ministro....

El señor PAZOS VARELA (don Hernán, interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor SOLARI HURTADO (continuando). — como que de este superávit no puede disponerse en el momento actual en que el Presupuesto ha sido presentado equilibradamente por la Comisión de Presupuesto. Entre las razones que se han presentado para apoyar el aumento de los servicios mencionados está precisamente el monto de dicho superávit, y en contestación a ese argumento se ha tratado de manifestar que no es posible disponer de ese superávit; pero hay que decir en lugar de esto, que se debe tener presente lo preceptuado por un artículo de la ley Orgánica de Presupuesto que dice que solamente se pue de introducir modificaciones en los renglones del Presupuesto presanta-

do por la Comisión, con la condición de que no se altere el equilibrio presupuestal; de manera que si el pliego de ingresos está aprobado, aun es posible, respetando la Ley Orgánica de Presupuesto, dar cabida a la iniciativa de algunos representantes y al clamor general de los servidores del Ramo. (Aplausos prolongados). Y esa posibilidad sería fácil encontrarla estudiando la disminución de los egresos actualmente presupuestados. Yo no pretendo hacer ese estudio, pero sí propongo hacer la disminución de los egresos. Yo me dirijo al señor Ministro, después de haber tratado de interpretar sus conceptos, yo me dirijo a él solicitando que quiera acoger y estudiar la disminución de los egresos actuales, a fin de que se produzca el aumento, no precisamente lo que se solicita, sino aquél que el Gobierno sugiera y la Cámara apruebe. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pomabamba tiene la palabra.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Señor Presidente: La forma como viene desarrollándose este debate me ha inducido a intervenir en él. El señor diputado por Moquegua acaba de manifestar que el señor Ministro ha dicho que del superávit no puede disponer el Gobierno.....

El señor SOLARI HURTADO (interrumpiendo). — El Estado.

El señor PAZOS VARELA (continuando). — a quien el Gobierno representa. Me explico, señor, lo que sucede a virtud de la mala acústica de la Sala. El señor Ministro, según he podido percibir, ha dicho que el Estado, o el Gobierno, no puede disponer de ese superávit, porque él ha ingresado a las rentas generales, ya está consignado en los renglones de ingresos y porque de esos ingresos salen las cifras mediante las cuales debe el Gobierno

cumplir con servicios y compromisos especiales.

Hecha esta ligera aclaración a los conceptos emitidos por el señor diputado por Moquegua, quiero referirme, señor, al punto que es materia principal del debate, en este instante. Soy de los que creen que los servidores públicos deben estar rentados en razón de los servicios que prestan y de sus propias necesidades; soy de los que creen que la escala de sueldos para los empleados públicos del Perú dista mucho de ser halagadora; soy de los que creen que el Congreso Nacional puede, poco a poco, ir mejorando la situación de todos los empleados públicos. Y en este sentido, señor, no puedo menos que aplaudir la intervención de los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, porque con esa intervención va haciéndose la opinión pública, la parlamentaria y la del Gobierno, en el sentido de mejorar, tan pronto como sea posible, la situación de los servidores, que prestan tan importantes servicios al país.

Y luego, señor, refiriéndome al último de los puntos que han sido materia de la intervención del señor Devéscovi, del señor Merino Schröder y del señor Ministro del Ramo, esto es, a la diferencia de cifras que el señor Ministro auspicia, para que ella sea consignada en el Presupuesto General creo de mi deber decir que en el Parlamento, la opinión, muy modesta mía, acerca de que los asuntos que al país atañen, deben debatirse en el terreno de la más absoluta serenidad; y al emplear la palabra serenidad, no quiero decir, señor, que exaltaciones por manera alguna inconvenientes, háyanme producido; no. Quiero decir simplemente que el fervor de algunos diputados, fervor que todos sentimos con la misma intensidad puede llevarnos a ofuscar tal vez su clarísima inteligencia y a ver veladamente, como

a muy larga distancia, la situación que en este momento contemplamos.

No es, a mi juicio, un aumento de sueldo el que el señor representante del Gobierno auspicia; no; es el fruto de una cláusula perfectamente contractual en la cual está empeñada la fe del Estado; contrato que ha merecido la aprobación del Parlamento Nacional; contrato en cuyas cláusulas se subdivide la organización que debe tener este Ramo y se asigna diferentes sueldos a los diversos funcionarios que han de cumplir variadas funciones.

El señor GANOZA CHOPITEA (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán, continuando). — Ahora bien, el Sub-administrador que suscribió contrato, que fué aprobado por el Gobierno, con un sueldo de X libras deja de ser Sub-administrador y pasa a la categoría de Administrador. No es posible, entonces, que quien sirviera en un plano inferior cuando asciende a un plano superior continúe percibiendo el mismo haber de antes. Y no es posible esto desde el momento en que el haber con que se pagan las funciones que se verifican en el plano superior está perfectamente contemplado en el contrato. Es cuestión de nombre y nada más. Si en lugar de decirse en el Parlamento que es el señor Fort — cuyo nombre yo ignoraba — quien fuese a percibir las X libras que el señor Ministro propone se dijera que continuaba siendo el señor Slingo — cuyo nombre también ignoraba — no me parece que habría nada que observar a la proposición del señor Ministro. Pero es el caso que el señor Slingo no está ya en el Perú. Es el caso que el cargo de Administrador que él ocupaba se encontró vacante por un instante y que fué provisto con la persona del Sub-administrador, esto es, se realizó un ascenso también en haberes;

funciones y haberes contemplados en el contrato en el cual ha puesto su firma el Estado peruano.

Ahora, la forma como este egreso que la Comisión de Presupuesto no contempla en su dictamen, porque tuvo apenas a su alcance los contratos originarios, pero en este momento caducos que regían las relaciones entre el Gobierno y el personal técnico extranjero al servicio del ramo de correos, los egresos que esta situación originaría, seguramente, señor, se cargarían a las rentas generales, a las entradas generales que ese mismo aumento del Ramo de Correos podría obtener y es incuestionable que ello se halla contemplado dentro de la expresión producida por el señor Ministro, de que se abonaría con ese superávit servicios y compromisos del Estado.

En conclusión, señor Presidente, mi opinión es porque la proposición del señor Ministro debe ser aceptada por la Cámara, y debe serlo, porque el señor Ministro está invocando para su pedido la fe nacional empeñada en un contrato que el Gobierno ha suscrito y el crédito mismo del Estado. No quiere decir esto que tan pronto como sea posible, quizás antes de lo que pudiéramos suponer en estos momentos, el Gobierno no busque la forma de mejorar a un cuerpo de empleados tan digno como el de los ramos de Correos y Telégrafos y que tanto merece la atención del Estado como ha merecido la atención del Parlamento.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Otuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor GANOZA CHOPITEA. — Señor Presidente: No estoy de acuerdo absolutamente, con lo que ha manifestado el señor diputado por Pomabamba al apoyar la insinuación del señor Ministro, que ha sido aceptada por la comisión de Presupuesto, para modificar el haber que

figura en el pliego respectivo al Administrador General del Ramo de Correos y Telégrafos.

Se aducen como razones para justificar este aumento el hecho de existir un contrato entre el señor Slingo, Administrador General del Ramo de Correos y Telégrafos y el Gobierno. Es perfectamente sabido que el señor Slingo no trajo al Perú el título de Administrador; se denominaba personero o representante de la Marconi ante el Supremo Gobierno, con el fin de elaborar el contrato que más tarde recibió la aprobación del Parlamento.

Por otra parte, yo no conceptúo justificado que por el hecho de celebrarse un contrato con determinada persona, el que posteriormente sea ascendido a desempeñar su puesto debe merecer la asignación que se acordó primitivamente. Puede presentarse el caso de que una persona sea contratada para desempeñar un cargo y que reuna condiciones de capacidad que tenga posición muy respectable y consideraciones estas suficientes para rentarlo con determinado haber y que el que lo reemplace, como en el caso del señor Ford, no tenga esas condiciones de capacidad, y entonces está perfectamente bien remunerado con el haber de ciento veinticinco libras.

No acepto la tesis de que por el hecho de sustituirse la persona, se sustituya el contrato, porque esto es perfectamente ilógico según las razones que he manifestado. Por otra parte, tampoco se puede formar concepto del monto del aumento que se solicita para el administrador señor Ford. Se ha hablado de cantidades X, W y Z; pero no se ha dicho cual es la cantidad que se pretende considerar en el Presupuesto para pagar esos importantes servicios que el señor Ford presta al ramo de Correos y Telégrafos. De manera, señor, que yo quisiera oír de labios del señor Ministro o de labios del señor Presidente de la Comisión

cual es la cantidad que, a juicio del Gobierno, se piensa poner en el presupuesto para ese señor.....

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo). — Señor diputado: La Mesa se reservaba interrogar al señor Ministro, en su oportunidad, acerca de la cantidad con que debía considerarse el renglón correspondiente para los efectos de la votación.

El señor GANOZA. — Conozco esa solicitud de la Mesa, señor, solicitud que ha merecido en toda ocasión mi modesto aplauso; pero en este caso me felicito de aliviarla de tan pesada tarea.

El señor SOLARI HURTADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Moquegua.

El señor SOLARI HURTADO. — Deseo referirme a lo que manifestó el señor diputado por Pomabamba acerca del concepto que tengo de que los ingresos que provienen del superavit de la administración de los servicios de Correos, Telégrafos y Radiotelégrafos quede ser dispuesto por el Estado. Y el mismo señor diputado por Pomabamba al declarar que en atención a estos ingresos hay gastos por hacer, está indicándome que esos gastos están consignados en el pliego de egresos y que el superavit está consignado también en el pliego de ingresos; es decir, que el superavit está en la condición de ingreso y todos los ingresos del presupuesto están para que el Estado disponga de ellos y los distribuya como crea conveniente.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pomabamba.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — El Estado, señor diputado, no puede distribuir los ingresos como tenga por conveniente cuanto antes, y a virtud de la libre disposición que acerca de las rentas nacionales tiene, ha suscrito com-

promisos públicos. Entre esos compromisos se encuentran los suscritos con la Compañía Marconi y esa es la razón por la cual parte de los superavit del ramo de Correos y Telégrafos no puede quedar a la libre disposición del Gobierno, porque ya están afectos a los contratos suscritos.

El señor SOLARI HURTADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Moquegua puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLARI MURTADO. — Señor Presidente: Está afecto el superavit en el 25 % y queda el resto del superavit como ingreso neto al cual no está afecto ningún compromiso del Estado. (Aplausos). Y lo digo esto refiriéndome al contrato suscrito, al cual se ha hecho mención. Hay egresos que significan compromisos entre el Estado y determinadas entidades, pero compromiso que, en este caso, no afecta particularmente el ingreso aludido. Eso es lo que yo quiero decir. Que los compromisos que pude tener el Estado, de diversa naturaleza, se cubren del fondo total de los ingresos.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán). — (Interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor SOLARI HURTADO. — (Continuando) Pero el demostrar esta tesis de que los superavit están a disposición del Estado, no es demostrar que existe la posibilidad real e inmediata para que por este solo hecho se aumente a los servidores el ramo de Correos y Telégrafos, ipso facto. No, señores. Es la referencia a las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto; no debiéramos referirnos a los superavits, si son o no disponibles por el Estado; debiéramos referirnos al estado actual de la discusión del Presupuesto en que ha sido presentado por la Comisión de Presupuesto y en que la Ley Orgánica, dice que no

se puede establecer ningún nuevo ingreso, ninguna nueva modificación, que altere el equilibrio presupuestal; quiero decir pues, que si aprobando el pliego de ingresos, el señor Ministro y la Comisión, encuentran la forma de disminuir los egresos totales del Presupuesto, entonces se dará cabida a lo que se solicita.

El señor PRESIDENTE.— Tienen la palabra el señor diputado por Pomabamba.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán).— Señor Presidente: Me explico la tesis sustentada por el señor diputado por Moquegua, porque no ha considerado el hecho real y efectivo, de práctica en todos los países del mundo, de que determinados ingresos se apliquen a determinados compromisos. La Compañía Marconi, no ha traído aquí únicamente, los conocimientos técnicos que pueden tener los elementos que hoy dirigen el Ramo; no ha traído únicamente los elementos materiales para las líneas, su reparación y sostenimiento y el incremento de sus servicios; ha traído dinero efectivo, ha hecho empréstito al Gobierno y es natural que las rentas que produce, hayan sido afectadas para el servicio de intereses y amortización de ese empréstito.

De suerte que hay error en el concepto del señor diputado por Moquegua cuando sostiene que los compromisos del Estado se cumplen con los ingresos generales y que no se especializa determinados ingresos para cubrir determinadas obligaciones. Por lo demás yo no quiero hacer un elogio de la Compañía Marconi, absolutamente. Más de una vez en ésta Cámara he elevado mi voz quejándome de la deficiencia de algunos de sus servicios; pero la verdad de las cosas es que esta Compañía se encuentra hoy ya en conexión con Bolivia de donde la han solicitado y tiene la oferta de Chile, del Uruguay, del Brasil,

de Colombia, en fin de una serie de países que son adelantados, Brasil, Uruguay, países que probablemente aprecian la forma como esta Compañía trabaja. De suerte que es natural suponer que el Gobierno del Perú haya pactado la entrega de sus Ramos con una Compañía que presta garantías de eficiencia en su administración; no es extraño que haya celebrado contrato de empréstito con ella y que afecte para su servicio determinada renta.

El señor PAZOS VARELA (don Juan Francisco).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Grau puede hacer uso de ella.

El señor PAZOS VARELA (don Juan Francisco) — Para poder votar yo, señor, necesito saber si en el contrato con la Marconi, que yo no conozco, se fijan los sueldos que deben percibir, los Administradores, Sub-Administradores, en una palabra, el personal técnico.

El señor MERINO SCHRODER — Me permite una palabra el señor diputado?

El señor PAZOS VARELA (don Juan Francisco) — Con el mayor gusto.

El señor MERINO SCHRODER — No se fija exactamente el haber de cada empleo, se dice simplemente que serán contratos que celebre el Estado, por medio de la Compañía Marconi, con las personas o entidades a quienes ella juzgue conveniente designar, en vista de su competencia, celo actividad, etc.

El señor PAZOS VARELA (don Juan Francisco) (continuando) — Muchas gracias. Entonces, señor Presidente, el problema es muy claro: Los sueldos los fija el Estado por medio de un contrato. Siendo esto así, es llegado el momento de que el Estado fije un sueldo al Administrador en relación con los verdaderos servicios que presta al país. Yo soy

de los que creen que la Marconi no presta buenos servicios. (Aplausos prolongados).

Yo no hablo, señores diputados, para buscar aplausos, hablo para buscar la luz y poder votar en conciencia.

Yo he oído de labios de mi muy respetado amigo, que el primer servicio prestado por la Marconi, es el de haber aumentado los ingresos del Ramo; pero yo desearía saber si esos aumentos se deben al celo, al talento y a las buenas medidas adoptadas por la Compañía Marconi o se deben a la duplicación de las tarifas de los servicios postales. (Grandes y prolongados aplausos)

Yo me he olvidado, señor, que el día que pedí la construcción de una línea telegráfica en la Provincia que represento, se me mandó aquí de la Compañía Marconi, un farrago de papeles, con informes escritos con lápiz, al revés de programas de teatro. (Aplausos prolongados).

Yo conozco, pues, que el aumento de ingresos se debe al aumento de las tarifas; permítame el señor Ministro que con todo el respeto y con toda la consideración que le tengo, declare que no reconozco los buenos servicios de la Compañía Marconi; y que declare que el aumento en los ingresos quizás no se deba a los buenos servicios de esa Compañía sino a los esfuerzos de todo los servidores de Correos, que no son el especialista. (Grandes aplausos). Ese señor especialista fué el que nos mandó aquí ese expediente sobre la provincia de Grau, en programas de teatro, permitiéndose con los representantes lo que no se permitirían con un polismán de Londres.

He traído este hecho a la memoria de la Cámara únicamente, señor Presidente, para que se estimen sin tanto calor los merecimientos de la Marconi, y para que, si no hay inconvenientes, se lleve a los modestos hogares de los servidores del Correo

un alivio con el aumento de sus haberes. Cuando menos no permitamos con nuestros votos, que se alcen los de esos hombres que, en ocasiones, tratan con desdén al Parlamento Nacional. (Aplausos prolongados y bravos).

El señor PRESIDENTE — El señor Ministro de Gobierno puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO — Voy a satisfacer la interpelación que me ha hecho mi distinguido amigo el señor diputado por Moquegua, quien dice que yo he cometido un error al afirmar que el Gobierno no puede disponer de los ingresos. Yo he dicho que ese superavit está afecto a tres fines. Para que el Gobierno disponga voluntariamente de ese superavit, es necesario que con discreción tenga que examinar la partida a que tiene que aplicar ese gasto. Yo no sé a qué partida podría aplicarse el aumento en general de sueldos de los empleados, desde que el presupuesto del Ministerio de Gobierno está dentro de un marco del que no puede salir.

Se ha hablado aquí tanto de superavit: yo he manifestado que ese superavit está ya en la partida de egresos, aplicada a los servicios que pesan sobre ese superavit; de manera que no es posible disponer de él.

Yo creo, pues, señor Presidente, que no he cometido ningún error: en decir que no puede disponer del superavit, porque tiene para mí ese superavit una grave responsabilidad: la de hacer el servicio de una deuda.

Respecto a mi amigo el señor diputado por Lima, debo manifestarle que si yo hubiera sabido que era tan sensible tal vez me habría abstenido de expresar mis opiniones con toda franqueza. Le pido perdón al señor diputado.

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo) — Es mi carácter, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando) — Mucho se insiste en hablar de aumento; aquí no hay aumento. El sub administrador, o sea el señor Ford, o cualquier otro que fuera ha pasado a ser Administrador; el puesto lo ocupa en virtud de una disposición aprobada por el Gobierno. Más claro, el sub-administrador que fué contratado con un sueldo de mil quinientas libras, ha sido ascendido, como puede ser mañana cualquier otro; y yo he manifestado a la Cámara en este sentido; que no habiendo Administrador general el sub-administrador ha pasado al cargo de administrador general, gozando el sueldo anexo al cargo.

Eso no es aumento; es dotar a un cargo del sueldo correspondiente. Yo por eso, señor Presidente, viendo las dificultades que se producen para señalar el sueldo al administrador de la Compañía, sueldo que en el proyecto se fija en tres mil quinientas libras....

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES (por lo bajo) Oh!.... Oh!....

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando) — El señor Slingo percibía cuatro mil libras. Esta ha sido la verdad de las cosas. En el proyecto del año 27 viene ya el sueldo de tres mil quinientas libras; el año veintiseis en curso tiene este mismo sueldo, por consiguiente no hay por qué alarmarse. Yo, señor Presidente, propongo a la Cámara que sean tres mil libras, rebajando quinientas.

El señor PAZOS VARELA (don Juan Francisco) — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — Siendo la hora avanzada, el señor diputado por Grau quedará con el uso de la palabra. Se suspende la sesión.

Eran las 9 h. 20' p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.